

PRE
INVENTARIO
MAYO - 2001

2140100479

479
HOMBROS PUN
479

- XCII - "J.C. ASTILLECOS S.A."

1

Por escritura pública de fecha 03 de Marzo de 1993; extendida ante el Notario Honorario W. Campos Turrizaga; don Jacobo Eduardo Cavenago Rebarza, casado con doña Teresa Consuelo Zolezzi Solaguren de Cavenago, Ingeniero Pesquero; don Víctor Máximo Anzago Miranda, soltero, Ingeniero Mecánico Naval; don Santiago Alberto Villanueva Ferrol, casado con doña Flor de María Brito de la Quintana de Villanueva, Ingeniero Mecánico; don Víctor Alberto Núñez Barrantes, casado con doña Nora Alcida Leon Portilla de Núñez, Contador Público; don Marcelo Víctor Lozano, casado con doña María Pía Sagobal Galdos de Votte, Empresario; don Luis Alberto Moreno Guerrero, casado con doña Rosa Noelia Bettrán Ruiz de Moreno, Técnica de Galibos y don Pedro Huamán Torres, casado con doña Mela Teresa Armas de Huamán, constructor Naval, Todos ellos peruanos, vecinos de este puerto, constituyen una Sociedad Anónima, con la denominación de "J.C. ASTILLECOS S.A.", Tiene por objeto dedicarse a las actividades económicas siguientes: construcción de embarcaciones pesqueras, en acero naval y en material no convencional (madera, fibra de vidrio y otros materiales hasta mil TGS, de todo tipo, de acuerdo a las formalidades establecidas en la sección II del Reglamento de Capitanías, y de las actividades Náuticas fluviales y lacustres (LEY N° 2-030205 - E-030206 y siguientes); así mismo podrá dedicarse al mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras, de todo tipo y actividades afines en general. El Plazo de duración de la Sociedad es indefinido, debiendo iniciar sus actividades desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Su domicilio es la Ciudad de Chimbote, Provincia del Cantón - REGION CHAVIN; pudiendo abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país, por acuerdo de su Directorio. Su capital social es la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL NUEVOS SOLES) íntegramente suscrito y pagado por los socios, representado por cien acciones nominativas del valor unitario de nuevos soles cincuenta (S/. 50.00) % le corresponde a % de los socios: don Jacobo E. Cavenago Rebarza, 400 acciones por el total de S/. 4,700.00 (Nuevos soles); don Víctor M. Anzago Miranda, 01 (una) acción, por el valor de S/. 50.00 (Nuevos soles); don Santiago A. Villanueva Ferrol, 01 (una) acción, por el valor de S/. 50.00 (Nuevos soles); Víctor A. Núñez Barrantes, 01 (una) acción, por el valor S/. 50.00 (Nuevos soles); don Marcelo Votte Lozano, 01 (una) acción de S/. 50.00 (Nuevos soles); don Luis A. Moreno Guerrero, 01 (una) acción de S/. 50.00 (Nuevos soles); don Pedro Huamán Torres, 01 (una) acción de S/. 50.00 (Nuevos soles). - los Organos de la Sociedad son: la Junta General de Accionistas, Directorio y Gerente. - Se celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas en el curso del primer Trimestre de cada año y le compete: aprobar o desaprobare la gestión social, las cuentas y el balance general del ejercicio vencido; disponer la aplicación de las utilidades que hubiere; fijar las remuneraciones del Directorio; elegir a los miembros del Directorio; tratar cualquier asunto que se hubiere consignado en la convocatoria. - Se celebrará Junta General Extraordinaria de Accionistas cuando lo convoque el Directorio o lo solicite por escrito con indicación de su objeto, accionistas que representen la quinta parte del Capital Social pagado y le corresponde: remover a los miembros del Directorio y elegir a sus nuevos integrantes; modificar el estatuto social; aumentar o reducir el capital; emitir obligaciones; disponer investigaciones, auditorías y balances; determinar la adquisición y/o transferencia de los bienes que integran el activo no negociable de sociedad. - El Directorio estará integrado por un mínimo de Tres (03) y un máximo de seis (06) miembros elegidos por la Junta General, por el plazo de Tres (03) años en la forma que establece el art. 158 de la ley,

4333



Abogado Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



480

2140100430

podiendo ser reelegidos y actuar válidamente mientras no sean expresamente removidos. - Para ser Director no se requiere ser accionista y le compete: designar al Gerente, apoderados, asesores, etc, señalando sus atribuciones, jerarquía y remuneraciones; celebrar contratos, civiles, mercantiles, de compra-venta de bienes muebles e inmuebles, constitución de prenda, hipoteca, depósito, arrendamiento, préstamo o crédito, en cuenta corriente con garantía o sin ella, etc, y en general todos los contratos necesarios para cumplir los fines sociales; adquirir patentes, marcas de fábricas, etc, y franquicias que permitan las leyes; recibir la apertura de sucursales, agencias u oficinas; otorgar y firmar garantías; presentar toda clase de recursos y solicitudes de los Poderes Públicos; delegar parcialmente sus facultades y revocar las delegaciones. - El Gerente es el representante de todos los acuerdos del Directorio y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por escritura pública tiene la representación judicial, comercial, administrativa y financiera de la Sociedad, con las excepciones y limitaciones: representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, quedando incurso todo de las facultades de los art. 9° y 10° del Código de Procedimientos Civiles pudiendo entablar demandas, contestarlas, así como representar a la Empresa ante toda clase de autoridades, de Trabajo; dirigir las operaciones y actividades de la Sociedad; emitir, endosar, renovar y descontar letras de cambio, usuras, pagarés y cualquier otro documento de crédito o garantía; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias; celebrar contratos de Hipoteca, Prenda, habilitación, Compra Venta, arrendamiento otorgando la documentación que corresponda en documento privado o escritura pública; comprar y vender muebles e inmuebles; cobrar todo lo que se adeude a la Sociedad; otorgar poderes y revocarlos. - El primer Directorio de la Sociedad queda constituido por: Presidente: Sr. Marcelo Yote Lozano; Directores: Sres. Jacobo E. Cavenago Rebaza, Víctor H. Anzures Miranda; Santiago A. Villanueva Ferral, Víctor A. Núñez Barrantes, Luis A. Moreno Guerrero y Pedro Huamán Torreal. - Queda instituido en el cargo de Gerente de la Sociedad el Sr. Jacobo Eduardo Cavenago Rebaza, quien ejercerá sus funciones a toda firma, con las facultades contenidas en el art. 39° del Estatuto. - El Título se presentó a horas: 11.10 am, del día de ayer, libro N° 4,539 del Tomo 28° del Libro. - Chuabote, 09 de Marzo de 1993. - Derogado N° 03.40. - Recibo N° 059333. - Se archiva en el legajo 41, con el N° 172. -

MARY SERRANO ARRIOLA
REGISTRADOR PÚBLICO (a)

Perma da esta Junta, por haberse trasladado estos libros a la ficha N° 336, según Resolución N° 001-94-OR ERP-ROH/V de 14 agosto 1994. -
Fhuabte, 3 de Enero de 1995. -

REGISTRADOR PÚBLICO

PRE
INVENTARIO
MAYO - 2001

Aguilar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Cada Registro N° VII- Sede Huaraz

FICHA N° 336.-

OFICINA : CHIMBOTE.-

PROVINCIA: DEL SANTA.-

Distrito de: CHIMBOTE.-

C) NOMBRAMIENTOS, PODERES, Y OTRAS INSCRIPCIONES.

1).- **AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS:**.- Por escritura pública de fecha 28 de Dic. de 1994, extendida ante el Not. don Bernabé Zuñiga Quiroz, y por Acta de fecha 14 de Set. de 1994, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad inscrita en esta partida, acordó aumentar su capital social de S/.5,000, a la suma de S/. 258,000, 6 sea en el monto de S/.253,00, íntegramente cubierto y pagado en la forma siguiente: a) Con el aporte de bienes, consistentes en maquinaria y equipo, por S/. 252,806.80, y b) Efectivo, por S/ 193.20, según depósito bancario efectuados por el socio don Jacobo Cavenago Rebaza Don Jacobo Cavenago Rebaza, en efectividad de su aporte de capital, cede y transfiere a favor de J.C.ASTILLEROS S.A, los bienes de su propiedad, lo siguiente: 1) 17,920.00.-2 máquinas industriales de soldar marca Thermal Arc.375 Amp.Usa y accesorios, S/ 18,475.97.-1 Sierra vaivén hidráulica, modelo REX 400, Ser.Fact.N° 1640, S/. 4,400.00, 1 Compresora Campbell 3HP, 20 gins. 150 lbs mod.VT 612282AJ, Ser.09992103160, S/2,410.50.-2 Botellas Nitrotec-I, S/2,029.88.- 1 máquina de corte por plasma, marca Thermal-Dinamica, 1-1/4 Flags, Serie Y12701A1B3501D, S/28,387.97.-1 Torro paralelo de precisión marca Promemac mod.Ursus/250, Ser. 581494, S/. 71,366.40.-1 Fresadora Universal mod.FU-100, marca MRF París, Ser. N° 100462, S/106,735.98.- Total: S/252,806.80.- Con motivo del aumento aprobado se ha dispuesto la modificación Parcial del Estatuto, como sigue: CAPITULO II.-CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: ART. 59.-El capital social es de nuevos soles S/258,000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil 00/100 nuevos soles), íntegramente suscrito y pagado por los socios, representado por 5,160 acciones nominativas del valor unitario de S/. 50.00 n.s.-El capital social corresponde a los socios siguientes: DON JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, titular de 5,156 acciones, por el Total de S/.257,800.00.-DON VICTOR MAXIMO ANAZZO MIRANDA, titular de 1 acción de S/. 50.00.-DON SANTIAGO ALBERTO VILLANUEVA FERROL, titular de 1 acción de S/. 50.00.- DON VICTOR ALBERTO NUÑEZ BARRANTES titular de la acción de S/. 50.00.-DON PEDRO HUAMAN TORRES, titular de 1 acción, de S/. 50.00.-CHIMBOTE, 3 de Enero de 1995.-Derechos: S/ 893.24.- Recibo N° 6139.-TITULO N° 2855.-t.mf.

COMPUTO
RecibidoMR. CARLOS SALAZAR MENDOZA
REGISTRADOR PUBLICO

RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Y DIRECTOR, NOMBRAMIENTO DE GERENTE, Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO.- Por escritura pública de fecha 24 de Diciembre de 1994, extendida ante el Notario don Bernabé Zuñiga Quiroz, la sociedad inscrita en esta partida J.C. ASTILLEROS S.A., ha realizado los actos jurídicos siguientes: a) Por Junta General Extraordinaria de 2 de Agosto de 1994, acordó aceptar la Renuncia de don Marcello Motte Lozano, como Presidente del Directorio, b) Por la de Junta General Extraordinaria de 13 de Setiembre de 1994, acordó aceptar la Renuncia de don: JUAN ALBERTO MORENO GUERRERO, como Director.-Asimismo la misma Junta acordó nombrar a su nuevo Directorio, el cual quedaría conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: don JUAN ALBERTO MORENO GUERRERO, 2.-DIRECTOR: don Víctor M. Afonso Miranda.- DIRECTOR: don PEDRO HUAMAN TORRES.- c) Por Acta de Directorio de 17 de Setiembre de 1994, se acordó designar GERENTE, a don HUMBERTO DE LAS CASAS DAVILA, peruano, casado, con domicilio en el Jr. Huascar, N° 364, Buenos Aires, NuevoChimote, con las facultades siguientes: El Gerente es el ejecutor de todos los acuerdos del Directorio y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder por escritura pública tiene la representación judicial, comercial, administrativa y financiera de la sociedad, además de las facultades sigts: Representar a la sociedad en juicio o fuera de él quedando investido de las facultades generales y especiales que se contraen los Artículos 749 y 750, del Código Procesal Civil, pudiendo entablar demandas, sustituir judicialmente este poder con las mismas facultades, volver a reasumirlas, así como representar a la empresa ante toda clase de autoridades de trabajo, con las facultades especiales previstas en los Art. 30 y 280 del D. S. 006-72-TR, y Arts. 30 y 286 del D. S. 00380-TR, y demás facultades señaladas en el Art. 396, de esta escritura.- CHIMBOTE, 3 de Enero de 1995.- Derechos: S/ 893.24, cobrados en conjunto con el Recibo N° 6139.- TITULO N° 2855.-t.mf.

COMPUTO
RecibidoMR. CARLOS SALAZAR MENDOZA
REGISTRADOR PUBLICO

C-2).- PODER: por escritura pública de fecha 7 de Junio de 1,995, extendida ante el Notario don BERNABE ZUÑIGA QUIROZ, don HUMBERTO DE LAS CASAS DAVILA, ingeniero, peruano, casado, en su calidad de gerente de la sociedad J.C. ASTILLEROS S.A. ha otorgado poder en favor de JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, para que pueda representar a la sociedad; A) ordenar pagos y cobranzas; B) emitir, endosar, renovar y descontar letras de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito o garantía; C) girar y endosar cheques; D) otorgar cancelaciones y recibos; E) abrir cajas de seguridad; F) abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias; G) aceptar, reaceptar, avalar letras de cambio, así como todo instrumento de crédito y sus renovaciones; solicitar, sobregiros, créditos y sus renovaciones; H) solicitar sobregiros, créditos y préstamos a entidades financieras o bancarias, retiradas depósitos e imposiciones; I) celebrar contratos de hipoteca, prenda, habilitaciones, compra venta arrendamiento; J) compra venta de inmuebles prometer vender, pedir opciones; K) endosar conocimiento de embarque y alacenes generales, warrants; L) cobrar todo lo que se adeuda a la sociedad, además hará el uso de las facultades contenidas en los art: 749 y 750 del código procesal civil, vigente.-El Título se presentó horas 11.42am del día 30 del mes, pasado, bajo 5334 del Dhimbote, 4 de Julio de 1,995.-D S/ 39.60 Recibo N° 11116.-t.mf.

COMPUTO
RecibidoMR. CARLOS SALAZAR MENDOZA
REGISTRADOR PUBLICO

9115101061

REGISTRO:

FICHA N°: 336-

OFICINA:

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.A

C) NOMBRAMIENTOS		D) OTRAS INSCRIPCIONES
B) AUMENTO DEL CAPITAL Y OTRAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO		
(continuación) // facultades especiales no conferidas explícitamente; y cuando se trate de conflictos laborales el Gerente podrá hacer uso de los Decretos Supremos vigentes y demás disposiciones pertinentes, pudiendo al efecto, reconocer documentos, celebrar conciliaciones, allanándose a la demanda y denuncias si fuera el caso, verificando todos los actos de los comparendos conciliatorios, presentando todo tipo de recursos, denuncias, contestar éstas e interpondrá apelaciones y recursos. Se amplían las facultades del Gerente para que pueda además por y en representación de la Sociedad, y respecto de las obras de construcción naval que se le encarguen a la sociedad, pactar y celebrar ampliamente y sin ninguna reserva ni limitación pre-contractos de reconstrucción naval, contratos de reconstrucción naval, y las declaraciones de fábrica naval, concertando y fijando las condiciones de dichas obras, los plazos para su terminación, los precios a cobrarse por dichas obras, al contado o a plazos, los materiales a emplearse, y las características de las obras de construcción y reconstrucción que se le encarguen y apersonarse ante las autoridades que tengan que ver con las obras de construcción y reconstrucción naval, obteniendo las licencias y permisos para la ejecución de las obras, pagando los derechos correspondientes y finalmente el Gerente queda expresamente autorizado para intervenir y firmar por y en representación de la sociedad los planos de las obras a realizarse y demás documentos que tenga que ver con la construcción y reconstrucción naval a que se dedica la Sociedad ante cualquier instancia superior y con ese fin se apersonará ante toda autoridad administrativa o privativa de trabajo, dirigirá las operaciones de actividades de la sociedad, contratará servidores, fijándoles sus obligaciones, jerarquías y remuneraciones, usará el sello de la Sociedad así como expedirá la correspondencia epistolar y telegráfica, cuidará que la contabilidad esté al día, inspeccionará libros, documentos y operaciones contables, dará cuenta en cada sesión de la marcha y estado de los negocios así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos, a pedido del Directorio, presentará en tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y los datos necesarios para la memoria anual, ordenará pagos y cobranzas pudiendo emitir, endosar, renovar y descontar letras //		

Aguiar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII- Sede Huaraz

REGISTROS PUBLICOS
REGION CHAVIN

FICHA N° 336 - A

REGISTRO:

(continuación) EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.A.

OFICINA:

B) AUMENTO DEL CAPITAL Y OTRAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO	C) NOMBRAMIENTOS	D) OTRAS INSCRIPCIONES
--	------------------	------------------------

2) AMPLIACION DE FACULTADES Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS. Por escritura pública de fecha 06 de Agosto de 1997, extendida ante el Not. don Honorato Campos Iturrizaga, y por Acta de fecha 04 de Agosto del mismo año, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó y resolvió ampliar las facultades del Gerente y como consecuencia se modifica el Art. 399 de los estatutos sociales, con el tenor literal siguiente: **ARTICULO TRESCIENTOS NOVENO**
El Gerente es el ejecutor de todos los acuerdos del Directorio y además queda expresamente facultado para por y en representación de la Sociedad concurrir ante cualquier autoridad, administrativa, judicial, política, edilicia, y del fuero que sea, en defensa de esclarecimiento de los derechos de la sociedad, pudiendo el efecto firmar y presentar toda clase de recursos, ofrecer y actuar todas las pruebas pertinentes, documentarlas o de testigos, iniciar y proseguir hasta su terminación demandas nuevas y contestar, patrocinar y defender a la sociedad en toda clase de juicios presentes y futuros como demandante o como demandada, haciendo uso de las facultades de los Art. 740 y 759 del Código Procesal Civil, a transcribirse enseguida: **Artículo 740 Facultades Generales.** La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para que la ley exige facultades expresas. La representación se extiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representante.
Artículo 750. Facultades Especiales. Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que expresa la ley. El otorgamiento de las facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de

...///

ABOGADO CERTIFICADOR
Zoea Registral N° VII - Sede Huaraz

FICHA N°: 336 -

OFICINA: CHIMBOYE

REGISTRO:

9115100062

EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.A.

(continuación)

B) AUMENTO DEL CAPITAL Y OTRAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO	C) NOMBRAMIENTOS	D) OTRAS INSCRIPCIONES
// de cambio, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito o garantía, girar y endosar cheques, otorgar cancelaciones y recibos, abrir cajas de seguridad, abrir y cerrar Cuentas Corrientes Bancarias, aceptar, reacptar, avalar Letras de cambio así como todo otro instrumento de crédito y sus renovaciones, solicitar y obtener sobregiros, créditos, préstamos de entidades financieras o bancarias retirar depósitos e imposiciones, celebrar contratos de hipoteca, prenda, habilitación, compra, venta y arrendamiento, otorgando la documentación que corresponda en documento privado o escritura pública, comprar o vender muebles o inmuebles, prometer vender y comprar, pedir opciones, presentar cotizaciones y ofertas, endosar conocimientos de embarque y almacenes generales, warrants, certificados de depósito, cobrar todo lo que se adeude a la sociedad, otorgar poderes y revocarlos, en general, celebrar cualquier contrato, acto o gestión civil o comercial necesario para el cumplimiento de los fines sociales.- PRESENTACION: hrs. 12.27 de ayer.- CHIMBOYE, 07 de Agosto de 1997.- Derechos S/28.51 Recibo No 078731.- TITULO No 8958) - - - - lgh.		

Dr. Tito Aguilar Torres Mardón
abogado en ejercicio

PRE
INVENTARIO
MAYO 2000

Aguilar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

9115100063



OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES
N° 00000336

REUBRO PUBLICOS
CHAVIN

Nombramientos

Asiento 0003.

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO.- Por Acta de fecha 17.08.1999 la Junta General de Accionistas de la sociedad inscrita en esta partida, acuerdo REMOVER los miembros del Directorio y por unanimidad han convenido nombrar al Nuevo Directorio (03 miembros) conformado por las siguientes personas: Presidente: JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con L.E. No. 32972637.

Directores: HUMBERTO MANUEL DE LAS DAVILA, con L.E. 32739179 y ALFREDO ENRIQUE GARCIA GAYOSO, con L.E. o. 32850229. Asi constan de la copia certificada por el Notario de Chimbote Dr. Eduardo Pastor La Rosa. Titulo 99008204. Presentado: 1999-Ago-25, hora 11:58:54, derechos S/. 34.00 Recibo 00149554, mov. I0052645, Chimbote, 1999-Ago-31, 9023, Jorge Novoa Miranda, Registrador Publico.

TRASLADADA A LA PARTIDA ELECTRONICA, CHIMBOTE, 01-09-1999. FREI ALEXANDER YDROGO CARRASCO, Responsable de Generación.

OFICINA REGISTRAL CHAVIN
DR. EDUARDO PASTOR LA ROSA
CHIMBOTE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

PRO ENCONTRANDOSE FIRMADO ESTE ASIENTO POR EL REGISTRADOR RESPECTIVO SE FIRMA EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION N° 083-97. SUNARP

RUBRO C)

Asiento 0003.

Modificación de Estatutos

ADECUACION DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES: Por escritura pública de fecha 22.12.2000, extendida ante Notario de Chimbote Dr. Eduardo Pastor La Rosa, y según Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.12.2000, los accionistas de la sociedad a que esta ficha se refiere han acordado ADECUAR el contenido del Pacto Social y Estatuto a las disposiciones de la Nueva Ley General de Sociedades, en los siguientes términos:

DENOMINACION: J.C. ASTILLEROS S.A.

OBJETO: Dedicarse a las actividades económicas siguientes: Construcción de embarcaciones pesqueras, en acero naval y en material no convencional (madera, fibra de vidrio y otros materiales) hasta mil TRB, de todo tipo, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Sección II del Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas Fluviales y Lacustres (I Item N° E-030206 y siguientes) asimismo podrá dedicarse al mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras, de todo tipo y actividades afines en general.

Aguiar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII- Sede Huaraz



C-0003
REGISTROS PÚBLICOS
CHAVÍN

OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES

N° 00000336

DOMICILIO: Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento Ancash, Región Chavín, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

DURACION: Indefinido.

CAPITAL SOCIAL: S/. 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) dividido en 5,160 acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, el capital se encuentra totalmente suscrito y pagado.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: A) La Junta General de Accionistas, B) El Directorio, y C) La Gerencia.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece la Ley los asuntos propios de su competencia. Todos los accionistas incluso los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta General.

EL DIRECTORIO: Es el órgano colegiado elegido por la Junta General. La sociedad tiene un Directorio compuesto por tres miembros, con una duración de TRES AÑOS. Para ser director no se requiere ser accionista. El funcionamiento del Directorio se rige por lo dispuesto en los Arts. 153 a 184 de la Ley.

LA GERENCIA: La sociedad puede tener uno o más Gerentes y/o Sub-Gerentes, el Gerente y Sub-Gerente pueden ser removidos en cualquier momento por el Directorio o por la Junta General, cualquiera que sea el órgano del que haya emanado su nombramiento. El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo así mismo realizar los siguientes actos:

1. **EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO:** Ejercerá la representación de la sociedad ante todas las entidades comerciales, públicas y privadas,

Pg 2- Us 7105>2002.03.18>11:08:01

Aguiar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



9415100064

OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES
N° 00000336

C 0003
REGISTROS PUBLICOS
CHAVIN

nacionales y extranjeras, en la ciudad de Chimbote y en cualquier otro lugar.

Ejercerá la personería de la empresa ante toda clase de autoridades administrativas, correspondan éstas al Gobierno Central, Gobiernos Locales o Regionales, con las facultades generales de representación que exigen el artículo 22 y el primer párrafo del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Legales Generales de Procedimientos Administrativos y con las facultades especiales para cobrar dinero que exige el segundo párrafo del citado artículo 23 de la misma norma. Asimismo, con la capacidad que exige el artículo 23 del Código Tributario para presentar declaraciones, escritos, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos de cualquier naturaleza ante las autoridades tributarias del Gobierno Central, Gobiernos Locales o Regionales, incluyendo la solicitud de devolución de derechos y el cobro de los mismos.

El desistimiento de la petición o reclamo y la renuncia de derechos, requiere la sola firma del Gerente.

2. EN EL ORDEN JUDICIAL: En este rubro representará a la sociedad a sola firma, con las siguientes facultades:

2.1. EN LOS PROCESOS CIVILES:

a) Podrá ejercer la representación de la empresa ante toda clase de autoridades judiciales, con las facultades generales señaladas en el Art. 74 del Código Procesal Civil, para intervenir en procesos contenciosos, sean de conocimiento, abreviados o sumarísimos, en procesos cautelares y de ejecución así como en procesos no contenciosos.

La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso la ejecución de la sentencia y el cobro de todos los actos procesales necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad, tales como solicitar acumulaciones, solicitar exhortos, con intervención en las actuaciones respectivas; solicitar la nulidad de actos procesales, ofrecer y pedir medios probatorios, inclusive antes del inicio de un proceso, solicitar declaraciones de parte, incluso la confesión personalísima, ofrecer pericias, formular tachas, oposiciones y medios impugnatorios tales como remedios, reposiciones, apelaciones y recursos de casación y de queja, solicitar aclaraciones y corrección de resoluciones; formular consultas, proponer excepciones y defensas previas, absolver el traslado de excepciones y defensas previas, declarar como testigo, intervenir en las audiencias de saneamiento, fijación de puntos controvertidos y conciliación, adherirse a apelaciones o recurrir directamente a la Corte Suprema mediante el recurso de casación por salto, solicitar medidas cautelares en todas las formas revisadas y su variación, nombrar depositarios e interventores, ofrecer contracautela real o personal, sin limitación alguna, convenir por escrito, someter a la competencia territorial de un Juez distinto a que corresponda, intervenir en procesos judiciales como coadyuvante de los

Abogado Victor Hugo
Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



C 2023

REGISTROS PÚBLICOS
CHAVÍN

OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES

N° 00000336

mismos o como litis consorte de una de las partes de procesos judiciales, interponer tercerías excluyentes de propiedad o de derecho preferente, solicitar el abandono de procesos judiciales y demandar el resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de procesos judiciales.

b) Ejercer la representación de la empresa ante toda clase de autoridades judiciales, con las facultades especiales señaladas en el Art. 75 del Código Procesal Civil, para intervenir en procesos contenciosos, sean de conocimiento, abreviados o sumarísimos, en procesos cautelares y de ejecución así como en procesos no contenciosos, pudiendo a estos efectos: demandar, reconvenir, contestar demandas y sus reconvencciones, desistirse del proceso o de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso así como sustituir y delegar la representación procesal.

2.2. EN EL PROCESO LABORAL:

a) Representar a la sociedad, adicionalmente ante las Autoridades Judiciales de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 26636, y, en el caso de negociaciones colectivas de trabajo con las facultades a que se contrae el artículo 49 del Decreto Ley N° 25593 de fecha 26 de Junio de 1992, con la expresa facultad de participar en la negociación y conciliación de convenciones colectivas de trabajo; practicar todos los actos propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, sin que el presente poder, por ningún motivo, pueda ser tachado de insuficiente. En este caso también podrá delegar o sustituir la representación administrativa y judicial que se le otorga en este numeral.

b) Contratar el personal de la compañía, señalándole sus atribuciones y remuneraciones y removerlo cuando lo juzgue conveniente.

c) Suscribir órdenes de pago.

d) Cobrar cualquier suma que se adeude a la compañía o le corresponda por cualquier título, y otorgar recibos o documentos cancelatorios.

e) Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la sociedad ante cualquier clase de persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

2.3. EN PROCESOS PENALES:

Representarlos a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales, municipales, policiales, militares de seguridad social, aduaneras y en general de cualquier naturaleza, sin

9415100065



OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES
N° 00000336

C-0003
REGISTROS PÚBLICOS
CHAVIN

reserva ni limitación alguna, y en todo proceso judicial, arbitral, laboral, administrativo, militar, policial o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación judicial y con las facultades especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, pudiendo para tal efecto presentar toda clase de solicitudes, recursos, reclamaciones, oficios y declaraciones juradas; para interponer las demandas y denuncias que crean necesarias y contestar las que se planteen; interponer recursos impugnatorios ordinarios y extraordinarios; solicitudes y recursos, desistirse del proceso o de la pretensión, denuncias, solicitudes y recursos interpuestos; replicar y duplicar demandas, reconvencciones, o réplicas, defender, contestar demandas, denuncias solicitudes y recursos; reconvenir; allanarse; reconocer y exhibir documentos, conciliar o transigir en el pleito; someter la disputa a arbitraje; efectuar pagos directamente o mediante consignación; representar al poderdante en las audiencias de saneamiento, conciliación o de pruebas; ofrecer las contracautelas reales o personales a fin de efectivizar medidas cautelares a favor de los poderdantes; solicitar la ejecución de cualquier resolución, sentencia o laudo; cobrar, pagar y/o repetir costas y costos; pedir suspensión de pagos; solicitar declaraciones de insolvencia; presentarse a Juntas de Acreedores de INDECOPI y a procedimientos de liquidación, reestructuración o quiebra de empresas, personas o sociedades conyugales o procedimientos similares y, en general, practicar todos los actos que sean necesarios en los procedimientos que inicie o se sigan en contra de la empresa. Representarlos en materia judicial o prejudicial, incluso ante el Ministerio Público, para intervenir en todas las instancias grados o etapas procesales como parte legitimada activa o pasiva o como tercero con interés en cualquiera de sus modalidades, en los procesos o actos procesales contenciosos o no contenciosos, de carácter civil, laboral, penal, constitucional, comercial, agrario, contencioso - administrativo, arbitral o de cualquier otra materia, pudiendo formular y contestar denuncias; interponer y contestar demandas en forma oral u escrita; reconvenir; desistirse del proceso o de la pretensión; convenir con ella total o parcialmente; conciliar o transigir pretensiones o derechos en el proceso judicial; someter a arbitraje la controversia iniciada o por iniciarse, ejerciendo todas las facultades mencionadas en el juicio arbitral; prestar confesión o declaración como parte o como tercero.

3. EN EL ORDEN CONTRACTUAL:

3.1. Suscribir toda clase de contratos de compra, venta, respecto de cualquier clase de bien mueble, inmuebles, vehículos que sean activos de la sociedad y/o para ésta, y materias primas que tengan relación con el objeto de la empresa, actuando como comprador o vendedor. Además está facultado para que en representación

Pg. 5- Us: 7105>2002.03.18>11.08.02

Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII- Sede Huaraz



OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES
N° 00000336

C 0003
REGISTROS PÚBLICOS
CHAVIN

de la sociedad y respecto de las obras de construcción naval que se le encarguen a la sociedad, pactar y celebrar ampliamente y sin ninguna reserva ni limitación pre - contratos de construcción naval, contratos de construcción naval, pre- contratos de reconstrucción naval, contratos de reconstrucción naval y las declaraciones de fábrica naval, concertando y fijando las condiciones de dichas obras, los plazos para su terminación, el precio a cobrarse por dichas obras, los plazos para su terminación, el precio a cobrarse por dichas obras, al contado o a plazos, los materiales a emplearse y las características de las obras de construcción y reconstrucción que se le encarguen y apersonarse ante las autoridades que tengan que ver con las obras de construcción y reconstrucción naval obteniendo las licencias y permisos para la ejecución de las obras, pagando los derechos correspondientes, y finalmente el Gerente queda expresamente autorizado para intervenir y firmar por y representación de la sociedad los planos de las obras a realizarse y demás documentación que tenga que ver con la construcción y reconstrucción naval a que se dedica la sociedad ante cualquier instancia superior y con ese fin se apersonará ante toda autoridad administrativa o privativa de trabajo, dirigirá las obligaciones, jerárquicas y remuneraciones, usará el sello de la sociedad así como expedirá la correspondencia epistolar y telegráfica cuidará que la contabilidad esté al día, inspeccionará libros, documentos y operaciones contables, dará cuenta de cada sesión de la marcha y estado de los negocios así como de la recaudación; inversión y existencia de fondos, a pedido del Directorio, presentará en tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y los datos necesarios para la memoria anual.

3.2. Suscribir contratos de arrendamiento de toda clase de bienes, como arrendatario. Se requerirá autorización de la Junta General de Socios para que se dé en arrendamiento los bienes inmuebles y activos de la sociedad.

3.3. Suscribir contratos de suministro.

3.4. Suscribir contratos de prestación de servicios, en cualquiera de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, depósito o secuestro.

Intervenir en licitaciones y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros.

3.5. Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.

3.6. Suscribir contratos de seguro de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales

9415100066



OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES
N° 00000336

C-0003

REGISTROS PÚBLICOS
CHAVIN

contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la compañía.

3.7. Suscribir cualquier otra clase de actos o contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la sociedad.

4. DELEGACION Y/O SUSTITUCION:

Delegar y/o sustituir, total o parcialmente, la representación que se le otorga, pudiendo reasumir la misma en cuanto considere pertinente, con conocimiento de la Junta General de Socios.

El Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas o al Directorio. Título: 00008913 Presentado: 2000-Dic-26, hora: 11:45:27, derechos: S/. 45.00 Recibo: 00192044, mov.: I0065130, CHIMBOTE, 2001-Ene-03. 9050, JORGE NOVOA MIRANDA, Registrador Público.

"NO ENCONTRÁNDOSE FIRMADO ESTE ASIENTO POR EL REGISTRADOR RESPECTIVO, SE FIRMA EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 181-MT-SUNARP-CHIMBOTE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001"

OFICINA REGISTRAL CHAVIN

DE JORGE NOVOA MIRANDA
REGISTRADOR PÚBLICO

Asiento 0004.

AMPLIACION DE OBJETO. - Por Escritura Pública de fecha 04.04.2001 y por Acta de Junta General de Accionistas de 30.03.2001, la sociedad a que esta partida se refiere, acordó ampliar el objeto social y como consecuencia se modifica el Art. 2° del estatuto de la manera que sigue:

ARTICULO 2°.-EL OBJETO de la sociedad es dedicarse a las siguientes actividades económicas:

a) Construcción de embarcaciones pesqueras en acero naval y en material no convencional (madera, fibra de vidrio y otros materiales) hasta mil TRB, de todo tipo, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Sección II del Reglamento de Capitanías y de las Actividades Marítimas Fluviales y Lacustres (ítem N° E-030206 y siguientes).

b) Asimismo podrá dedicarse al mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras de todo tipo.

c) Venta de artículos de ferretería naval.

d) Edificaciones y construcción de obras civiles.

e) Elaboración de proyectos vinculados a la construcción naval y obras civiles en general y actividades afines. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna." Así y mas extensamente consta en la Escritura y acta mencionadas. Título: 01002527 Presentado: 2001-Abr-09, hora: 10:12:47, derechos: S/. 32.00 Recibo: 00200874, mov.: I0067791, CHIMBOTE,

Aguiar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huancayo



OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
SOCIEDADES MERCANTILES
N° 00000336

REGISTROS PÚBLICOS
CHAVIN

2001-Abr-11. 9034, JORGE NOVOA MIRANDA, Registrador Público.

NO ENCONTRÁNDOSE FIRMADO ESTE ASIENTO POR EL REGISTRADOR
RESPECTIVO, SE FIRMA EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 085-97, SANIAR
CHIMBOTE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

OFICINA REGISTRAL CHAVIN
TAJAMA 2000-09-09
Jorge Novoa Miranda

RUBRO D)

Asiento 0001.

Inscripciones complementarias

ACUERDO Y PODER. -Por Acta de fecha 02-10-2,000, certificada por el Notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa el 06-10-2,000, la Junta General de Accionistas ACORDO avalar la deuda que mantiene la empresa pesquera El Cangrejo S.A., hasta por un monto de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles), frente a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, suscribiendo en calidad de avalista, letras de cambio y/o cualquier otro título valor a favor de la entidad mencionada y para el efecto, asimismo acordó autorizar al Señor Humberto Manuel De las Casas Dávila, identificado con D.N.I. N° 32739179, para que suscriba el mencionado título valor (letras de cambio) hasta por el monto de S/. 400,000.00; entre dicha documentación podrá firmar cualquier otro documento que sea inherente y que tenga por objeto formalizar el acuerdo adoptado. Título: 0007077 Presentado: 2000-Oct-06, hora: 13:34:05, derechos: S/. 31.00 Recibo: 00185690, mov.: I0063276, CHIMBOTE, 2000-Oct-09. JORGE NOVOA MIRANDA, Registrador Público.

NO ENCONTRÁNDOSE FIRMADO ESTE ASIENTO POR EL REGISTRADOR
RESPECTIVO, SE FIRMA EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 085-97, SANIAR
CHIMBOTE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

OFICINA REGISTRAL CHAVIN
TAJAMA 2000-09-09
Jorge Novoa Miranda

Asiento 0002.

PODER: Por escritura pública de fecha 22.12.2000, extendida ante Notario de Chimbote Dr. Eduardo Pastor La Rosa, y según Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.12.2000, los accionistas de la sociedad a que esta ficha se refiere han acordado PODER a favor de JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con DNI N° 32972637, para que en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes facultades de:

ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA:

a) Abrir y cerrar cuentas corrientes, a la vista, a plazo fijo o de ahorros, en las distintas instituciones

Aguliar Iryola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII- Sede Huaraz

9415100067

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

SOCIEDADES MERCANTILES

N° 00000336

OFICINA REGISTRAL CHAVIN

D-0-02

REGISTROS PÚBLICOS
CHAVIN

bancarias y financieras de la República.

- b) Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente.
- c) Girar cheques en sobregiro.
- d) Girar cheques sobre créditos conseguidos en cuenta corriente.
- e) Cobrar y endosar cheques.
- f) Girar, aceptar, endosar, avalar, protestar, renovar y descontar letras de cambio.
- g) Firmar vales y pagarés, descontarlos y avalarlos.
- h) Solicitar y contratar sobregiros.
- i) Efectuar depósitos y retiros en cuentas a plazo fijo o de ahorros.
- j) Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente a advance accounts, con o sin garantía.
- k) Celebrar contratos de préstamos, mutuos, con o sin garantía.
- l) Arrendar, abrir y cerrar cajas de seguridad.
- m) Suscribir y endosar conocimientos, warrants y demás documentos de embarque y de almacenes generales.
- n) Solicitar, abrir, renovar y negociar cartas de crédito.
- o) Solicitar cartas fianzas en cualquier entidad del sistema financiero.
- p) Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
- q) Solicitar y celebrar contratos de crédito leasing y/o arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso.
- r) Celebrar contratos bancarios y financieros y realizar cualquier clase de operaciones bancarias y financieras, sin restricción alguna siempre que estén destinadas al objeto de la sociedad.
- s) Otorgar fianzas, prendas mercantiles, prendas vehiculares, hipotecar bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. Título: 00008913 Presentado: 2000-Dic-26, hora: 11:45:27, derechos: S/. 45.00 Recibo: 00192044, mov.: I0065130, CHIMBOTE, 2001-Ene-03. 9050, JORGE NOVOA MIRANDA, Registrador Público.

OFICINA REGISTRAL CHAVIN
 "NO ENCONTRÁNDOSE FIRMA ESTE ASIENTO POR EL REGISTRADOR
 RESPECTIVO. SE FIRMA EN LA FECHA DE CONFORMIDAD CON LO
 DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 001-97-SUNARP"
 CHIMBOTE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

.....
 Aguilar Loyola Victor Hugo
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° VII.- Sede Huancayo



SUNARP

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTROS Y VALORES

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00001

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR: Por Junta General de Accionistas de fecha 24/09/2002, la misma que corre asentada en folios 62 y 63 del Primer Libro de Actas, legalizado por el Notario de Chimbote, don Ludovico Montañez Angeles, con fecha 01/08/1994, bajo el número de orden 3496, la sociedad a que esta partida se refiere, ha aceptado la **RENUNCIA** al cargo de Director formulada por el señor Alfredo Enrique García Gayoso, y **NOMBRAR** en su reemplazo como nuevo **DIRECTOR**, al señor **DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI**, con D.N.I. N° 40270833.

Así consta en la copia de acta respectiva, certificada por el NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, con fecha 26/09/2002.

El título fue presentado el 01/10/02 a las 10:39:40 AM horas, bajo el N° 2002-00003362 del Tomo Diario 0017. Derechos : S/. 50.00 con recibo N°00001186, CHIMBOTE, 14/10/2002.


DR. JONE GONZALEZ AYALOS
Registrador Público

CHIMBOTE

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



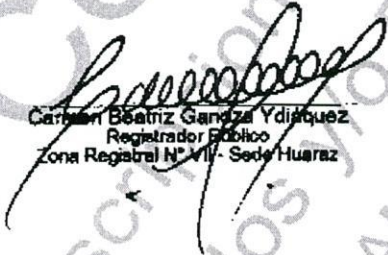
SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C0001**

RECTIFICACIÓN DE ASIENTO- APELLIDO DE DIRECTOR: En virtud al Título Archivado N° 1999-0008204, que dio mérito a la inscripción de "*Remoción y Nombramiento de Directorio*", en el Rubro B) Asiento 00003 de la Ficha N°0000336 digitalizada a esta partida registral; se rectifica el error material cometido en el referido asiento, al haberse omitido el apellido paterno de uno de los **Directores de la Sociedad** a que se refiere esta partida, siendo lo correcto que los nombres y apellidos del DIRECTOR son **HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DÁVILA** y no como aparece en el referido asiento. Quedando el mismo rectificado en el extremo antes señalado. Se efectúa la presente rectificación de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 75°, 76°, 78° y 88° del Reglamento General de los Registros Públicos. Chimbote, 12 de Noviembre del 2004


Carmen Beatriz Ganza Ydíquez
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

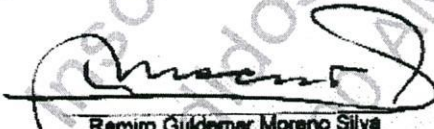
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00001

Por COPIA CERTIFICADA del 27/09/2007 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, y por Acta de Junta General de Accionistas de fecha 28/12/2006, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1°.- Aprobar que la sociedad denominada J.C. ASTILLEROS S.A., con personería jurídica inscrita en la Partida N° 02003388 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, participe como accionista de PESQUERA JADA S.A. aportando capital social dinerario y no dinerario y capitalice acreencias provenientes de préstamos que nuestra sociedad otorgó a la indicada sociedad, sea cual fuera el monto.

2°.- Otorgar Poder Especial a favor de don **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I N° 32972637, para que represente a la sociedad: J.C. ASTILLEROS S.A., tanto en el acta de aumento de capital, modificación parcial del estatuto y otros de la sociedad denominada PESQUERA JADA S.A., como en las sucesivas juntas generales, universales y otras juntas que dicha sociedad convoque, en las que dicho apoderado tendrá voz y voto en sus deliberaciones, firmando las actas respectivas, así como también podrá impugnar acuerdos en los que no benefician a los intereses de su representada. *El Acta corre adherida en el folio 66 al 68 del Primer Libro de Actas, legalizado por notario L. Ludovico Montañez Angeles con fecha 01/08/1994, bajo el número 3496.* - El título fue presentado el 01/10/2007 a las 11:51:25 AM horas, bajo el N° 2007-00013241 del TomoDiario 0063.Derechos S/.36.00 con Recibo(s) Numero(s) 00015100-01 00016466-01.- CHIMBOTE, 05 de Noviembre de 2007.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 29/10/2007 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, y por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 30/12/2006, se acordó por unanimidad:

1. AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de la empresa, de la suma de S/. 258,000.00 a la suma de S/. 3'815,700.00 Nuevos Soles, lo que representa un incremento de S/. 3'557,700.00 Nuevos Soles, que los accionistas paganm con la capitalización del monto resultante de los préstamos que se hizo en favor de la sociedad, creándose 71,154 nuevas acciones del valor nominal de S/. 50.00 cada una.

2. AMPLIAR el OBJETO SOCIAL.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, **se MODIFICA la Cláusula Segunda del pacto social, así como los artículo 2° y 5° del estatuto social**, quedando estos últimos con el tenor siguiente:

ESTATUTO SOCIAL:

ARTICULO 2°.- El objeto de la sociedad es dedicarse a las actividades económicas siguientes:

- a) Construcción de embarcaciones pesqueras, en acero naval y en material no convencional (madera, fibra de vidrios y otros materiales) hasta mil TRB, de todo tipo, de acuerdo a las formalidades establecidas en la sección II del Reglamento de Capitanías y de las actividades marítima, fluviales y lacustres (I ítem N° E-030206 y siguientes).
- b) Así mismo podrá dedicarse al mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras de todo tipo.
- c) Venta de artículos de ferretería naval.
- d) Edificaciones y construcciones de obras civiles.
- e) Elaboración de proyectos vinculados a la construcción naval y obras civiles en general y actividades afines.
- f) Suministrar servicios de asesoría y consultoría en ingeniería, ejecución de estudio, gerencia de proyectos, servicios de obras civiles, industriales y navales.
- g) Alquiler y venta de maquinaria liviana y pesada en general para obras civiles y navales.

Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines.

Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

ARTICULO 5°.- El capital social asciende a la suma de S/. 3'815,700.00 (Tres Millones Ochocientos Quince Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles) representado por 76,314 (Setentiséis Mil Trescientos Catorce) acciones sociales de un valor de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) cada una íntegramente suscritas y pagadas por los socios.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN

Aguilar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



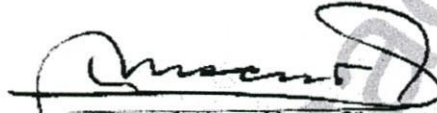
SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

El Acta en referencia corre adherida en el folio 72 al 80 del **Primer Libro** de Actas, legalizado por notario L. Ludovico **Montañez Angeles** con fecha **01/08/1994**, bajo el número **3496**. El título fue presentado el 31/10/2007 a las 12:18:28 PM horas, bajo el N° 2007-00015004 del Tomo Diario 0063. Derechos pagados S/3,650.00 con Recibo(s) Numero(s) 00012697-09. Derechos liquidados S/3,482.00. **Derechos por devolver S/168.00.-** CHIMBOTE, 13 de Noviembre de 2007.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE N° Partida: 02003388
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS J.C. ASTILLEROS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AMPLIACIÓN DE OBJETO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL: Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/04/2008 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, y Acta de Junta General de Accionistas de fecha 13/03/2008, la sociedad del rubro acordó **AMPLIAR el objeto social de la sociedad**, en consecuencia se **MODIFICA** el Artículo 2° del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto siguiente:

“ESTATUTO:

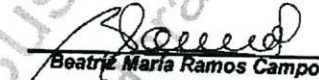
Artículo 2°.- Constituye objeto social de la empresa:

- Construcción de embarcaciones pesqueras, en acero naval y en material no convencional (madera, fibra de vidrio y otros materiales) hasta mil TRB, de todo tipo, de acuerdo a las formalidades establecidas en la sección II del Reglamento de Capitanías, y de las actividades Marítimas Fluviales y Lacustres (ITEM N° E - 030205 - E - 030206 y siguientes).
- Asimismo, podrá dedicarse al mantenimiento y reparación de embarcaciones pesqueras de todo tipo.
- Venta de artículos de ferretería naval.
- Montaje, reparación, implementación, fabricación de equipos y mantenimiento de fábricas de harina de pescado, aceite y conserva y afines a la actividad hidrobiológica.
- Edificación y construcción de obras civiles.
- Elaboración de proyectos vinculados a la construcción naval y obras civiles en general y actividades afines.
- Suministrar servicios de accesoria y consultoría en ingeniería, ejecución de estudios, gerencia de proyectos, servicio de obras civiles, sanitarias, eléctricas, industriales y navales.
- Alquiler y venta de maquinaria liviana y pesada en general para obras civiles y navales.
- Extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos y derivados.

Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción legal alguna”.

El acta corre adherida en el Primer Libro de Actas, legalizado con fecha 01/08/1994, por Notario Luis Ludovico Montañez Angeles, bajo el número 3496.

El título fue presentado el 16/04/2008 a las 01:34:24 PM horas, bajo el N° 2008-00005504 del Tomo Diario 0069. Derechos cobrados S/. 37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003991-09.- CHIMBOTE, 25 de Abril de 2008.


Beatriz María Ramos Campos
Registrador Público (e)
Zona REgistrál N° VII Sede Huaraz

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1
Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00003

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO: Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/04/2008 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, y Acta de Junta General de Accionistas de fecha 13/03/2008, la sociedad del rubro acordó **NOMBRAR** como Directores de la Sociedad a:

JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con DNI N° 32972637.

DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con DNI N° 40270833.

HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, con DNI N° 32739179.

El acta corre adherida en el Primer Libro de Actas, legalizado con fecha 01/08/1994, por el Notario Luis Ludovico Montañez Angeles en la ciudad de Chimbote, bajo el número 3496.

Asimismo, se **rectifica** el error material contenido en el asiento "C00001" del Rubro "Nombramiento de Mandatarios", el cual debe decir "**C00002**", de acuerdo a la correlación existente, y no como aparece en el referido asiento. Se efectúa la presente rectificación de oficio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75°, 76°, 78° y 88° del T.U.O. Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 16/04/2008 a las 01:34:24 PM horas, bajo el N° 2008-00005504 del Tomo Diario 0069. Derechos cobrados S/. 37.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003991-09.- CHIMBOTE, 25 de Abril de 2008.


Beatriz María Ramos Campos
Registrador Público (e)
Zona Registral N° VII Sede Huaraz


Aguilar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/03/2009 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE, y por Junta Universal de Accionistas de fecha 09/03/2009, se acordó por unanimidad, **AUMENTAR** el **CAPITAL SOCIAL** de la suma de S/.3'815,700.00 a la suma de S/. 4'166,300.00, lo que representa un incremento de S/. 350,600.00, representado por 7,012 nuevas acciones sociales del valor nominal de S/.50.00 cada una. En consecuencia, se **MODIFICA** la Cláusula segunda del pacto social y el artículo 5° del estatuto social, quedando este último con el tenor siguiente:

ESTATUTO.-

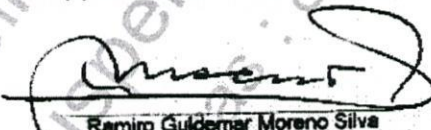
ARTÍCULO 5°: El capital social de la empresa es de S/. 4'166,300.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), dividido en 83,326 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS), acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 (CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), cada una, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.

Asimismo, se acordó la **AMPLIACION** del **OBJETO SOCIAL** y modificación del artículo segundo del estatuto social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: Constituye objeto social de la empresa: [parte pertinente]

- Construcción de embarcaciones pesqueras, en acero naval [...].
- Servicios de guardianía y vigilancia privada a las instalaciones de empresas comerciales, industriales, financieras, centros de extracción y explotación de recursos naturales y a las personas naturales y jurídicas públicas y privadas.

El Acta corre adherida en el Primer Libro de Actas, legalizado con fecha 01/08/1994 por notario L. Ludovico Montañez Angeles, bajo el número 3496. El título fue presentado el 20/03/2009 a las 04:38:46 PM horas, bajo el N° 2009-00004941 del Tomo Diario 0080. Derechos cobrados S/.1,096.80 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004068-01.- CHIMBOTE, 31 de Marzo de 2009.


Ramiro Guidermar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

Por Acta de Sesión de Directorio de fecha **04/07/2009**, se acordó por unanimidad **DESIGNAR** como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** a don **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I. N° 32972637, cuyo cargo tiene la misma vigencia que los miembros del directorio que preside.

*Primer Libro de Actas de Sesión de Directorio, legalizado ante notario **Eduardo Pastor La Rosa**, con fecha 18/03/2009, bajo el número **1046-09**. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 21/07/2009 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.*

El título fue presentado el 21/07/2009 a las 12:43:14 PM horas, bajo el N° 2009-00013119 del Tomo Diario 0084. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006491-09.- CHIMBOTE, 10 de Agosto del 2009.


Beatriz María Ramos Campos
Registrador Público (e)
Zona Registral N° VII Sede Huaraz

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 09/05/2023 10:44:20 Página 22 de 39
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos


AGUILAR LOYOLA VICTOR HUGO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Página Número 1

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

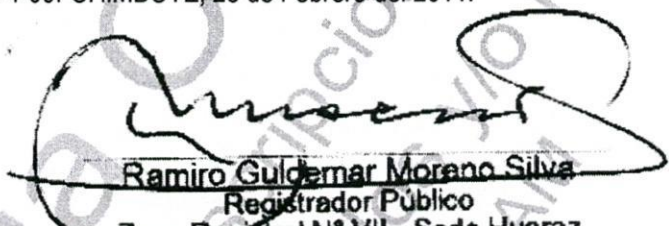
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**B00004**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 31/12/2010 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 20/12/2010 se acordó por unanimidad **AUMENTAR** el **CAPITAL SOCIAL** de S/. 4'166,300.00 a la suma de S/. 4'251,700.00, incrementándose en S/. 85,400.00, representado por 1,708 nuevas acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por algunos accionistas con la capitalización de sus créditos (S/. 85,243.95) y el aporte de bienes dinerarios (S/. 156.05). Como consecuencia de dicho incremento se MODIFICA la cláusula segunda del pacto social y el artículo 5° del estatuto, el cual tendrá el extracto siguiente:

ARTÍCULO 5°.- El capital social asciende a la suma de S/. 4'251,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado por 85,034 acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Primer Libro de Actas, folios 149 - 153, certificado ante notario Luis Ludovico Montañez Angeles con fecha 01/08/1994, bajo el número 3496.-El título fue presentado el 02/02/2011 a las 04:39:34 PM horas, bajo el N° 2011-00002530 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 283.20 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001174-09.-CHIMBOTE, 28 de Febrero del 2011.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Página Número 1

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

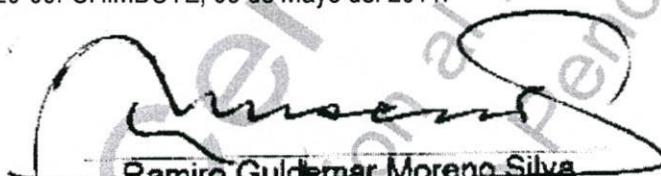
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00005

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/04/2011 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 11/03/2011 se acordó por unanimidad aumentar el número de miembros del directorio; por lo que se **MODIFICA** el **artículo 9° del estatuto social**, el cual tendrá el extracto siguiente:

ARTÍCULO 9°.- El directorio es el órgano colegiado, elegido por la Junta General. La sociedad tiene un directorio compuesto por 06 (seis) miembros, con una duración de 03 (tres) años. Para ser director no se requiere ser accionista. El funcionamiento del directorio se rige por lo dispuesto en los artículos 153° al 184° de la Ley General de Sociedades.

Primer Libro de Actas, folios 161-163, certificado ante notario Luis Ludovico Montañez Angeles con fecha 01/08/1994, bajo el número 3496.-El título fue presentado el 19/04/2011 a las 11:29:03 AM horas, bajo el N° 2011-00008096 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003420-09.-CHIMBOTE, 03 de Mayo del 2011.



Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



AGUILAR LOYOLA VICTOR HUGO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE N° Partida: 02003388
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS J.C. ASTILLEROS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/04/2011 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 11/03/2011 se acordó por unanimidad **elegir** al nuevo **DIRECTORIO**, el cual regirá durante el periodo comprendido del 13/03/2011 al 12/03/2014 y estará conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR: JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con D.N.I. N° 32972637.

DIRECTOR: DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I. N° 40270833.

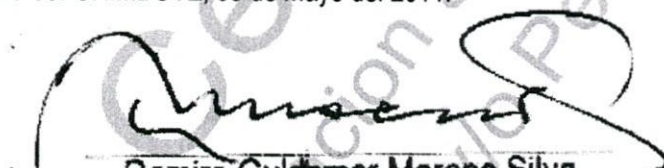
DIRECTOR: HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, con D.N.I. N° 32739179.

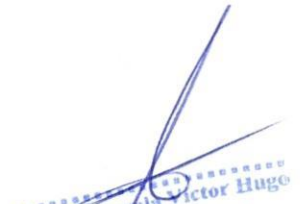
DIRECTOR: YAMILA ANTUANNETH CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I. N° 44923601.

DIRECTOR: JOSEPH JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I. N° 40318759.

DIRECTOR: JACOBO ALBERTO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I. N° 49748967.

Primer Libro de Actas, folios 161-163, certificado ante notario Luis Ludovico Montañez Angeles con fecha 01/08/1994, bajo el número 3496.-El título fue presentado el 19/04/2011 a las 11:29:03 AM horas, bajo el N° 2011-00008096 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/. 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003420-09.-CHIMBOTE, 03 de Mayo del 2011.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


AGUILAR LOYOLA VICTOR HUGO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

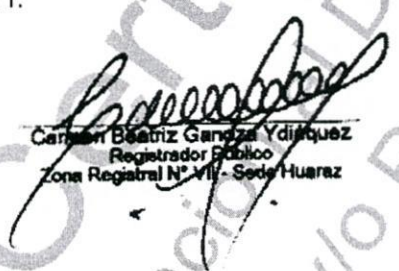
C00006

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

Por ESCRITURA PÚBLICA del 01/06/2011 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Sesión de Directorio de fecha 24/05/2011, los miembros de dicho órgano acordaron por unanimidad elegir como **PRESIDENTE del Directorio** a don **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I. N° 32972637, por el periodo que dure el mandato del Directorio.

Primer Libro de Actas de Directorio, legalizado por Eduardo Pastor La Rosa, con fecha 18/03/2009, bajo el número de orden 1046-09. El acta corre a fojas 13 al 15 del libro.

El título fue presentado el 07/06/2011 a las 12:02:08 PM horas, bajo el N° 2011-00011402 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005625-12.- CHIMBOTE, 15 de Junio del 2011.


Carmen Beatriz Gándara Ydíquez
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.****REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00007**

PODER.- Por Acta de Junta General de Accionistas de fecha 13/08/2011, se acordó por unanimidad OTORGAR PODER a favor del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con D.N.I N° 32972637, en el orden bancario y financiero en moneda nacional o extranjera para que a sola firma pueda realizar:

1. Abrir y cerrar cuentas corrientes, a la vista a plazo fijo o de ahorro, en las distintas instituciones bancarias y financieras de la república.
 2. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente.
 3. Girar cheques en sobregiro.
 4. Girar cheques sobre créditos conseguidos en cuenta corriente.
 5. Cobrar y endosar cheques.
 6. Girar, aceptar, endosar, avalar, protestar, renovar y descontar letras de cambio.
 7. Firmar vales y pagarés, descontarlos y avalarlos.
 8. Solicitar y contratar sobregiros.
 9. Efectuar depósitos y retiros en cuenta a plazo fijo o de ahorros.
 10. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente a advance accounts, con o sin garantía.
 11. Celebrar contratos de préstamos, mutuos, con o sin garantía.
 12. Arrendar, abrir y cerrar cajas de seguridad.
 13. Suscribir y endosar warrants, y demás documentos de embarque y de almacenes generales.
 14. Solicitar, abrir, renovar y negociar cartas de crédito.
 15. Solicitar cartas fianzas en cualquier entidad del sistema financiero.
 16. Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
 17. Solicitar y celebrar contratos de crédito, leasing y/o arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fidecomiso.
 18. Celebrar contratos bancarios y financieros y realizar cualquier clase de operaciones bancarias y financieras, sin restricción alguna siempre que estén destinadas al objeto de la sociedad.
 19. Otorgar fianzas, prendas mercantiles, prendas vehiculares, hipotecar bienes inmuebles de la propiedad de la sociedad.
 20. Celebrar contratos de créditos en general directos e indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantía bancaria mediante cartas fianzas o fianzas bancarias, de arrendamiento financiero o leasing, retro arrendamiento financiero o lease back, factoring, underwriting, de descuentos, anticipos, adelantos, de crédito en cuenta corriente, en forma individual y/o mediante líneas de crédito.
- Primer Libro de Actas, folios 170 a 173, legalizado el 01/08/1994 ante notario L. Ludovico Montañez Angeles, bajo el número 3496. Así consta por ESCRITURA PÚBLICA del 16/08/2011 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.

El título fue presentado el 23/08/2011 a las 01:35:29 PM horas, bajo el N° 2011-00017252 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/.22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007248-09.- Chimbote, 01 de Setiembre de 2011.

[Firma]
 Carmen Beatriz Gándara Ydíquez
 Registrador Público
 Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

[Firma]
 AGUIAR LOYOLA Víctor Hugo
 ABOGADO CERTIFICADOR
 Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES

D00003

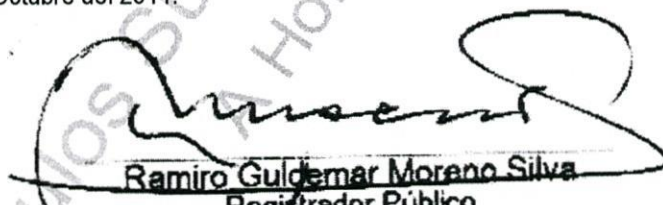
Por ESCRITURA PÚBLICA del 23/09/2011 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 22/09/2011, se acordó por unanimidad otorgar PODER al **Presidente del Directorio JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I. N° 32972637, para que a sola firma realice los siguientes actos:

1. Suscribir toda clase de contratos de compra venta, respecto de cualquier clase de bien mueble, inmuebles, vehículos que sean de la sociedad y/o para esta, suscribir contratos de arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, como propietaria y/o como arrendataria.
2. Suscribir toda clase de contratos de compra, venta respecto de materias primas que tengan relación con el objeto de la empresa actuando como comprador y vendedor.
3. Suscribir contratos de suministro.
4. Suscribir contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades ya sean de locación de servicios, obra, mandato, depósito o secuestro. Intervenir en licitaciones y concursos de precios nacionales e internacionales y en cualquier acto, como postor representando a la empresa, aceptando y firmando el contrato de la buena pro y todo tipo de documentación inherente a tales actos, presupuestos, fianzas, adelantos, garantías, contratos de ejecución de obras y otros.
5. Suscribir convenios arbitrales, de cualquier naturaleza administrativa judicial.
6. Suscribir contratos de seguros de cualquier naturaleza recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pudiera sufrir la sociedad.
7. Suscribir cualquier otra clase de actos o contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles, necesarios para la marcha y desarrollo del objeto de la sociedad.

Primer Libro de Actas, a folios 174 al 177, legalizado por notario Luis Ludovico Montañez Ángeles con fecha 01/08/1994, bajo el número 3496.

* Asimismo, se **RECTIFICA** el número correlativo del asiento D00007 antecede, al cual le corresponde el correlativo D00002, y no como se indicó por error en el referido asiento, el cual queda de este modo rectificado en dicho extremo, de conformidad con lo previsto en los artículos 75° y 81° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 29/09/2011 a las 01:09:19 PM horas, bajo el N° 2011-00019944 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/.22,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008386-09.- CHIMBOTE, 04 de Octubre del 2011.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00006

Por ESCRITURA PÚBLICA del 17/12/2013 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta General de Accionistas de fecha 22/06/2013 se acordó por unanimidad lo siguiente:

1. AMPLIAR el OBJETO SOCIAL.**2. AMPLIAR las FACULTADES de la GERENCIA.**

3. Como consecuencia de los acuerdos precedentes se MODIFICAN los artículos 2° y 10° del estatuto social, los cuales tienen el extracto siguiente:

ARTÍCULO 2°: OBJETO: Constituye el objeto de la sociedad:

1. Construcción de embarcaciones pesqueras, en acero naval y en material no convencional (madera, fibra de vidrio y otros materiales), hasta mil TRB, de todo tipo, de acuerdo a las formalidades establecidas en la SECCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CAPITANÍAS Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS FLUVIALES Y LACUSTRES (ÍTEM N° E - 030205 - E- 030206 Y SIGUIENTE)
2. Venta de artículos de ferretería naval.
3. Montaje, reparación, implementación, fabricación de equipos y mantenimiento de fábricas de harina de pescado, aceite y conserva y fines a la actividad hidrobiológica.
4. Edificación y construcción de obras civiles.
5. Elaboración de proyectos vinculados a la construcción naval y obras civiles en general y actividades afines.
6. Suministrar servicios de accesoria y consultoría en ingeniería, ejecución de estudios, gerencia de proyectos, servicio de obra civiles, sanitarias, eléctricas, industriales y navales.
7. Alquiler y venta de maquinaria liviana y pesada en general para obras civiles y navales.
8. Extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos y derivados.
9. Servicio de guardianía y vigilancia privada a las instalaciones de empresas comerciales, industriales, financieras, centro de extracción y explotación de recursos naturales y las personas naturales y jurídicas públicas y privada.
10. Exploración, explotación, transformación y comercialización de productos mineros metálicos y no metálicos.

ARTÍCULO 10°: LA GERENCIA [...].**3. EN EL ORDEN CONTRACTUAL: [...]**

3.8. Suscribir contratos de adquisición y transferencia de concesiones mineras, derechos mineros y acciones mineras con sujeción a las disposiciones de la Ley General de Minería D.S. N° 014-92-EM y demás normas pertinentes.

[...]

Primer Libro de Actas, legalizado por notario de Chimbote Luis Ludovico Montañez Ángeles con fecha 01/08/1994, bajo el número 3496.-El título fue presentado el 18/12/2013 a las 11:27:18 AM horas, bajo el N° 2013-00027176 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/54.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000170-12 00000403-19.-CHIMBOTE, 07 de Enero de 2014.-/as.

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 13/03/2014 se acordó por unanimidad nombrar al nuevo **DIRECTORIO** de la sociedad del rubro, el cual regirá a partir del 13/03/2014 al 12/03/2017, cuya conformación es la siguiente:

DIRECTOR: JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con D.N.I N° 32972637.

DIRECTOR: DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40270833.

DIRECTOR: HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, con D.N.I N° 32739179.

DIRECTOR: YAMILA ANTUANNETH CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 44923601.

DIRECTOR: JOSEPH JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40318759.

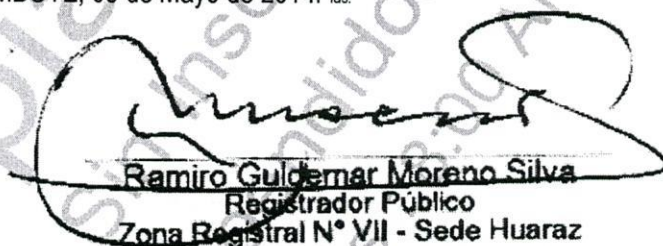
DIRECTOR: JACOBO ALBERTO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 49748967.

Asimismo, por Acta de Sesión de Directorio de fecha 14/03/2014 se acordó por unanimidad elegir como **Presidente del Directorio** a **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I N° 32972637, por el periodo que dure el mandato del Directorio.

El acuerdo (de la Junta General de Accionistas) consta en el **Libro de Actas**, certificado por notario de Chimbote Eduardo **Pastor La Rosa** con fecha **16/12/2013**, bajo el número **5814-13**, según COPIA CERTIFICADA del 21/04/2014 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.

El acuerdo (del Directorio) consta en el **Libro de Actas del Directorio N° 01**, certificado por notario de Chimbote Eduardo **Pastor La Rosa** con fecha **18/03/2009**, bajo el número **1046-09**, según COPIA CERTIFICADA del 02/04/2014 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.

El título fue presentado el 27/03/2014 a las 11:50:06 AM horas, bajo el N° 2014-00007251 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/.46.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002790-09 00003891-09.-CHIMBOTE, 09 de Mayo de 2014.-las.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

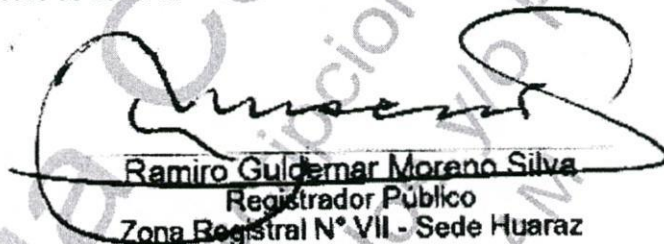
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

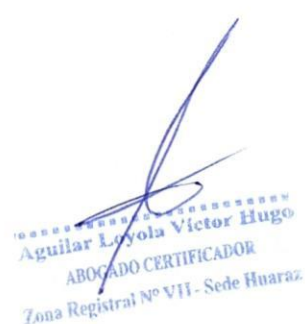
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00007**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 28/04/2014 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 14/03/2014, se acordó por unanimidad AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de S/. 4'251,700.00 a S/. 5'420,100.00, incrementándose en S/. 1'168,400.00, por el que se crean y emiten 23,368 nuevas acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas con la capitalización de sus préstamos otorgados a la sociedad y bienes dinerarios. Como consecuencia de dicho incremento se MODIFICA el artículo 5° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:

ARTÍCULO 5°: El capital social es de S/. 5'420,100.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado por 108,402 acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

Segundo Libro de Actas, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.-El título fue presentado el 19/06/2014 a las 04:41:50 PM horas, bajo el N° 2014-00014201 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/3,532.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00008202-09 00008961-09 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2014-00009823.- CHIMBOTE, 07 de Julio de 2014.-las.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE

N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/07/2014 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 15/03/2014, se acordó por unanimidad AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de S/. 5'420,100.00 a S/. 5'865,700.00, incrementándose en S/. 445,600.00, por el que se crean y emiten 8,912 nuevas acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas con la capitalización de sus préstamos otorgados a la sociedad. Como consecuencia de dicho incremento se MODIFICA el artículo 5° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:

ARTÍCULO 5°: El capital social es de S/. 5'865,700.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado por 117,314 acciones sociales del valor nominal de S/. 50.00 cada una, íntegramente suscrita y pagadas.

Segundo Libro de Actas, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.-El título fue presentado el 18/07/2014 a las 03:23:58 PM horas, bajo el N° 2014-00016452 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/.1,364.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002234-24.-CHIMBOTE, 30 de Julio de 2014.-las

Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

.....
Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII- Sede Huaraz

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

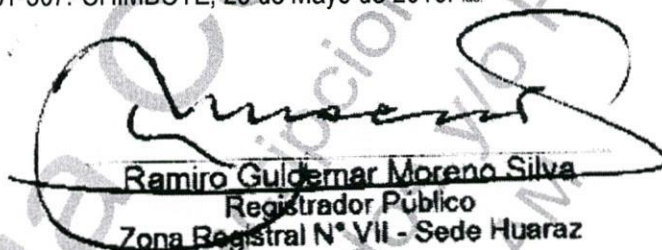
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00009

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/04/2016 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 06/02/2016, se acordó por unanimidad AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de S/ 5'865,700.00 a la suma de S/ 5'996,850.00, incrementándose en S/ 131,150.00, por el cual se crean y emiten 2,623 nuevas acciones sociales del valor nominal de S/ 50.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas por uno de los accionistas con el aporte de bienes no dinerarios. Como consecuencia de dicho incremento se MODIFICA el ARTÍCULO 5° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:

ARTÍCULO 5°: EL CAPITAL ES S/ 5'996,850.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 119,937 ACCIONES SOCIALES DEL VALOR NOMINAL DE S/ 50.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

Segundo Libro de Actas, folio 45 al 51, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.-. El título fue presentado el 12/05/2016 a las 04:32:38 PM horas, bajo el N° 2016-00664583 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 420.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004461-307.-CHIMBOTE, 23 de Mayo de 2016.-las


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

.....
Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00010

Por ESCRITURA PÚBLICA del 25/08/2016 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 16/08/2016, se acordó por unanimidad **AMPLIAR el OBJETO SOCIAL**, y como consecuencia de ello MODIFICAR el ARTÍCULO 2° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:

ARTÍCULO 2°: CONSTITUYE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, MIXTO O AMBOS, BIEN EN FORMA EXCLUSIVA O CONJUNTA CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE O DE CARÁCTER COMERCIAL, (CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 38.1.2 DEL ARTÍCULO 38° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE-RNAT).
2. CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS, EN ACERO NAVAL Y EN MATERIAL NO CONVENCIONAL (MADERA, FIBRA DE VIDRIO Y OTROS MATERIALES), HASTA MIL TRB, DE TODO TIPO, DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA SECCION II DEL REGLAMENTO DE CAPITANIAS Y DE LAS ACTIVIDADES MARITIMAS FLU-VIALES Y LACUSTRES (ITEM N° E - 030205 - E- 030206 Y SIGUIENTE).
3. VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA NAVAL.
4. MONTAJE, REPARACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE FÁBRICAS DE HARINA DE PESCADO, ACEITE, CONSERVAS Y AFINES A LA ACTIVIDAD HIDROBIOLÓGICA.
5. EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
6. ELABORACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS A LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y OBRAS CIVILES EN GENERAL Y ACTIVIDADES AFINES.
7. SUMINISTRAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, GERENCIA DE PROYECTOS, SERVICIO DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS, ELÉCTRICAS, INDUSTRIALES Y NAVALES.
8. ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA EN GENERAL PARA OBRAS CIVILES Y NAVALES.
9. EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y DERIVADOS.
10. SERVICIO DE GUARDIANÍA Y VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, CENTRO DE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
11. EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MINEROS METÁLICOS Y NO METÁLICOS.

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN LEGAL ALGUNA.

Segundo Libro de Actas, folio 57 y 61, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.-El título fue presentado el 05/09/2016 a las 01:50:26 PM horas, bajo el N° 2016-01538240 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 36.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000391-305.-CHIMBOTE, 14 de Setiembre de 2016.-las

Ramiro Gulgemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Aguiar Loyola Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 13/03/2017, se acordó por unanimidad nombrar al nuevo **DIRECTORIO** de la sociedad del rubro, el cual regirá a partir del 13/03/2017 hasta el 12/03/2020, cuya conformación es la siguiente:

DIRECTOR: JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con D.N.I N° 32972637.

DIRECTOR: DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40270833.

DIRECTOR: HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, con D.N.I N° 32739179.

DIRECTOR: YAMILA ANTUANNETH CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 44923601.

DIRECTOR: JOSEPH JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40318759.

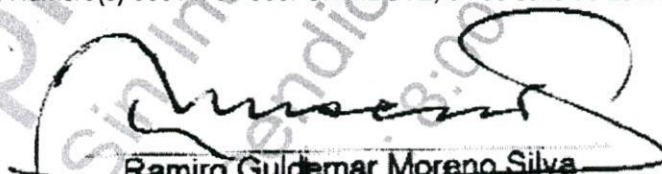
DIRECTOR: JACOBO ALBERTO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40748967.

Segundo Libro de Actas, folio 82 al 85, certificado por notario de Chimbote Eduardo **Pastor La Rosa** con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.

Asimismo, por Acta de Sesión de Directorio de fecha 15/03/2017, se acordó por unanimidad elegir como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** a **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I N° 32972637, cuyo nombramiento tendrá como vigencia el mismo tiempo que tiene el Directorio que preside.

Primer Libro de Actas del Directorio, folio 40 al 43, certificado por notario de Chimbote Eduardo **Pastor La Rosa** con fecha 18/03/2009, bajo el número 1046-09.

Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 31/05/2017 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE.-El título fue presentado el 07/06/2017 a las 01:59:18 PM horas, bajo el N° 2017-01200552 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 50.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00014787-306.-CHIMBOTE, 04 de Julio de 2017.-las.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00011

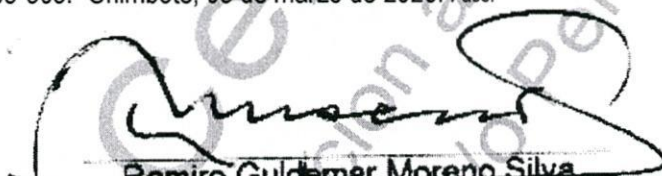
Por ESCRITURA PÚBLICA del 23/12/2019 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 20/12/2019, se acordó por unanimidad AMPLIAR las FACULTADES de la GERENCIA, y como consecuencia de ello MODIFICAR el ARTÍCULO 10° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:

ARTÍCULO 10°: LA GERENCIA: [...].

3.- EN EL ORDEN CONTRACTUAL:

3.10. SUSCRIBIR CONTRATOS DE HIPOTECA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA A FAVOR DE TERCEROS, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Segundo Libro de Actas, folios 99 y 101, certificado por notario Eduardo Pastor La Rosa en la ciudad de Chimbote, con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.-El título fue presentado el 23/12/2019 a las 06:14:46 PM horas, bajo el N° 2019-03096483 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 20.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011103-305.- Chimbote, 03 de marzo de 2020. l-acs.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00009

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 13/03/2020, se acordó por unanimidad nombrar al nuevo DIRECTORIO de la sociedad del rubro, el cual regirá a partir del 13/03/2020 al 12/03/2023 (3 AÑOS), cuya conformación es la siguiente:

DIRECTOR: JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con D.N.I N° 32972637.

DIRECTOR: DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40270833.

DIRECTOR: HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, con D.N.I N° 32739179.

DIRECTOR: YAMILA ANTUANNETH CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 44923601.

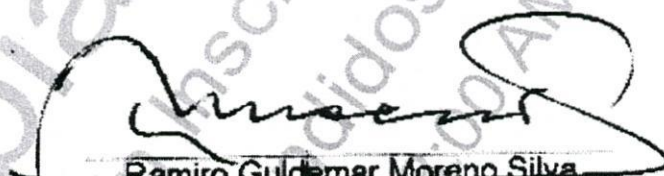
DIRECTOR: JOSEPH JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40318759.

DIRECTOR: JACOBO ALBERTO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40748967.

Segundo Libro de Actas, fs. 106 al 108, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-2013.

Asimismo, por acta de Sesión de Directorio de fecha 15/03/2020 se acordó por unanimidad elegir como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** a **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I N° 32972637.

Primer Libro de Actas de Sesión de Directorio, fs. 44 al 46, certificado por notario Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 18/03/2009, bajo el número 1046-2009. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 11/11/2020 otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA, en la ciudad de CHIMBOTE. El título fue presentado el 09/12/2020 a las 11:19:24 AM horas, bajo el N° 2020-02360240 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 50.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007986-305.-CHIMBOTE, 29 de Marzo de 2021.kct.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE N° Partida: 02003388
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS J.C. ASTILLEROS S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00012

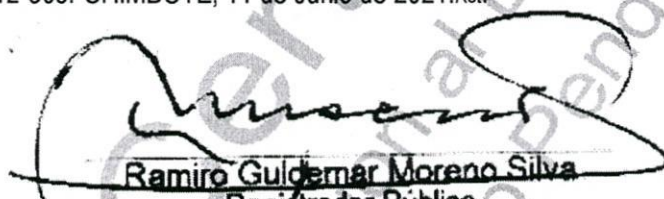
Por ESCRITURA PÚBLICA del 20/10/2021 (KARDEX: 96787) otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA en la ciudad de CHIMBOTE y por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 26/12/2019 se acordó por unanimidad **AMPLIAR** las **FACULTADES** de la **GERENCIA**, y como consecuencia de ello MODIFICAR el artículo 10° del estatuto social, el cual tiene el extracto siguiente:

ARTICULO 10°: LA GERENCIA: [...]

3. EN EL ORDEN CONTRACTUAL: [...].

3.11. HIPOTECAR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

Segundo Libro de Actas, fs. 102 al 105, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-13.-El título fue presentado el 21/05/2021 a las 12:41:01 PM horas, bajo el N° 2021-01314102 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003412-305.-CHIMBOTE, 11 de Junio de 2021.Kct.


Ramiro Guldemar Moreno Silva
Registrador Público
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz


Aguilar Loyola Victor Hugo
ABOYADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE
N° Partida: 02003388**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
J.C. ASTILLEROS S.A.**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00010

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 13/03/2023, se acordó por unanimidad nombrar al nuevo DIRECTORIO de la sociedad del rubro, el cual regirá a partir del 13/03/2023 al 12/03/2026 (3 AÑOS), cuya conformación es la siguiente:

DIRECTOR: JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, con D.N.I N° 32972637.**DIRECTOR:** DAVID JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40270833.**DIRECTOR:** HUMBERTO MANUEL DE LAS CASAS DAVILA, con D.N.I N° 32739179.**DIRECTOR:** YAMILA ANTUANNETH CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 44923601.**DIRECTOR:** JOSEPH JACOBO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40318759.**DIRECTOR:** JACOBO ALBERTO CAVENAGO ZOLEZZI, con D.N.I N° 40748967.

Segundo Libro de Actas, fs. 135 al 138, certificado por notario de Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 16/12/2013, bajo el número 5814-2013.

Asimismo, por acta de Sesión de Directorio de fecha 15/03/2023 se acordó por unanimidad elegir como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** a **JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA**, con D.N.I N° 32972637.

Primer Libro de Actas de Sesión de Directorio, fs. 47 al 50, certificado por notario Chimbote Eduardo Pastor La Rosa con fecha 18/03/2009, bajo el número 1046-2009. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 05/04/2023 (KARDEX: 108,839) otorgada ante NOTARIO EDUARDO PASTOR LA ROSA, en la ciudad de CHIMBOTE.-El título fue presentado el 21/04/2023 a las 09:45:06 AM horas, bajo el N° 2023-01144052 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 60.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00012665-01.- CHIMBOTE, 04 de Mayo de 2023. Presentación electrónica. kct.

Beltriz María Ramos Campos
Registrador Público (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



Abogado Víctor Hugo
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP